



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I01YV

Código de Expediente
172/2024/101

Fecha y Hora
08-05-2025 13:15

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DOÑA NIEVES ESPINOSA ROCA SECRETARIA GENERAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 08/05/2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

2,- 172/2024/101. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. PROPUESTA CORRECCIÓN DIR 3 FACTURAS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Por la Junta de Gobierno Local, se han adoptado en el expediente de contratación del "Mantenimiento, conservación, reparación y certificación de las áreas de juegos infantiles" acuerdos de Aprobación del expediente y los pliegos administrativos y técnicos (csv 6U0Q50073I6R1I2Y0LHE) y adjudicación del contrato (csv 2V0T2D3S105T652218D3).

En los acuerdos citados se dispone que: "La factura/s a presentar, deberá/n ser obligatoriamente en soporte electrónico a través del punto general de entrada de la Administración del Estado FACE, estos son los códigos:

Oficina contable	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab
Órgano gestor	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab
Unidad tramitadora	LA0016231 AJUNTAMENT PATERNA.- Soporte

SEGUNDO- Por indicación de la Jefa de Vías y Obras, el código de la Unidad tramitadora indicado (LA0016231.AJUNTAMENT PATERNA - SOPORTE) no es correcto, debiendo figurar:

LA0016228 - AJUNTAMENT DE PATERNA-INFRAESTRUCTURAS

Procede la corrección del Código de la Unidad Tramitadora en la presentación de facturas, de manera que:

Donde dice:

Unidad tramitadora	LA0016231 AJUNTAMENT PATERNA.- Soporte
--------------------	--

Debe decir:

Unidad tramitadora	LA0016228 - AJUNTAMENT DE PATERNA-INFRAESTRUCTURAS
--------------------	--

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN EL ACUERDO:

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 109 dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 26 de junio de 2023 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, no obstante por razones de urgencia se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia motivada en la ausencia de contrato de servicio, aceptar el sometimiento de la adopción del presente acuerdo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre

SEGUNDO.- De conformidad con lo indicado por la Jefa de Vías y Obras, corregir el código de la Unidad tramitadora que se indica en los acuerdos de Junta de Gobierno Local de aprobación del expediente y pliegos administrativos y técnicos (csv 6U0Q50073I6R1I2Y0LHE) y adjudicación del contrato (csv 2V0T2D3S105T652218D3) de "Mantenimiento, conservación, reparación y certificación de las áreas de juegos infantiles" de manera que :

Donde dice:

Unidad tramitadora	LA0016231 AJUNTAMENT PATERNA.- SOPORTE
--------------------	--

Debe decir:

Unidad tramitadora	LA0016228 - AJUNTAMENT DE PATERNA-INFRAESTRUCTURAS
--------------------	--

Quedando el párrafo al que hace referencia al modo de presentar las facturas, como sigue:

la factura/s a presentar, deberá/n ser obligatoriamente en soporte electrónico a través del punto general de entrada de la Administración del Estado FACE, estos son los códigos:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I01YV

Código de Expediente
172/2024/101

Fecha y Hora
08-05-2025 13:15

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5N5S304Z3Z045K0R0QBJ

Oficina contable	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA - Contab
Órgano gestor	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA - Contab
Unidad tramitadora	LA0016228 AJUNTAMENT DE PATERNA - INFRAESTRUCTURAS

TERCERO.- Incorporar "Diligencia" al contrato de la corrección acordada.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del expediente referenciado.

QUINTO.- Comunicar a los responsables del contrato a la Arquitecta Técnica Municipal- Jefa de Vías y Obras Dña. Sales Hernández Mateo y al Arquitecto Municipal D. José Luis Pastor Bono Director Técnico del Área de Infraestructuras y a los servicios económicos municipales.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.